

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de febrero de 2024
Oficio número: IEEH/SE/327/2024
Asunto: Remisión de Cuarto
Informe de Encuestas

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

**AT'N LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en los artículos 213, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 132 numeral 2, 143, 144 numeral 1, 145 numeral 1, y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral me permito adjuntar al presente lo siguiente:

1. Cuarto Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 03 al 16 de febrero del dos mil veinticuatro.

No omito hacer mención que el mismo fue rendido ante el Pleno del Consejo General en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024.

De igual forma se hace de su conocimiento que el periodo informado corresponde a las fechas del monitoreo permanente que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Órgano Electoral.

Finalmente, me permito remitir la dirección electrónica de la página web institucional de este Órgano Electoral en la cual serán publicados dichos informes y los estudios correspondientes de ser el caso, siendo las siguientes:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/auxiliar/normatividad-vigente-b-3>

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA**

SECRETARÍA EJECUTIVA



CUARTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como al Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEEH/CG/081/2023, se presenta ante este Consejo General el Cuarto Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 03 al 16 de febrero del dos mil veinticuatro, precisando que dicho monitoreo permanente por la Unidad Técnica de Comunicación Social lo realiza de 6 medios de comunicación impresos con mayor presencia en el estado, así como de los 40 medios de comunicación que forman parte del Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, por ese motivo se da cuenta de lo siguiente:

- Durante el periodo comprendido del 03 al 09 de febrero de del dos mil veinticuatro **no se detectaron encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal, así como en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de medios aprobado por el Consejo General.
- Por otro lado, durante el periodo comprendido del 10 de febrero al 16 de febrero de dos mil veinticuatro, **no fueron detectadas encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos** sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal.
- Así mismo durante el referido periodo es decir del 10 al 16 de febrero del presente año, **no se registraron Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida o Conteos Rápidos** sobre el Proceso Electoral 2023-2024, en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo aprobado.

Resulta oportuno señalar que conforme a lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro correspondiente.

Es la cuenta Consejera Presidenta.

